



**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, informando que se allega por parte de oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, certificado de tradición del bien que se persigue con la presente demanda, en donde se constata la inscripción del embargo ordenado mediante proveído del 24 de febrero de 2020. Para proveer. Bucaramanga, 10 de julio de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE ANGEL DURAN LEAL
DEMANDADOS:	LUIS FRANCISCO CARVAJAL ARIAS
RADICADO:	2020-035
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 270
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de las partes, la inscripción de la medida cautelar de embargo, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-259567, tal como consta en el certificado de tradición allegado por la precitada entidad a folios 6 y 7 del cuaderno de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta que no obran medidas cautelares pendientes, se requiere a la parte demandante para que efectué los actos tendientes a la notificación del demandado dentro del término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ  
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bucaramanga

MRS

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 2** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 de julio de 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI  
Secretario